
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

1.	Fecha:	ENERO DE 2022
2.	Área Técnica Gestora:	Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte
3.	Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:	<p>Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>Que el MINISTERIO DEL DEPORTE tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el MINISTERIO DEL DEPORTE cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019:</p> <p><i>(..)” 9. Incentivar y fortalecer la investigación científica, difusión y aplicación de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.” (...)</i></p> <p><i>(...) 19. Dirigir y administrar el Laboratorio Control al Dopaje, el Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto”(..)</i></p> <p>Que dentro de las funciones estipuladas a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte se evidencia, en el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, la siguiente:</p> <p><i>“13. Dirigir y coordinar, acorde a las directrices del Ministro y Viceministro, las actividades y el mejoramiento continuo y actualización de las prácticas del Laboratorio Control al Dopaje y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte.”</i></p> <p>Por lo anterior y dentro de las metas previstas por la entidad, se está ampliando el componente profesional que permita dar alcance al desarrollo misional y a lo establecido en el numeral 13 del artículo 14 del Decreto 1670 de 2019.</p>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- del Laboratorio de Control al Dopaje está adscrita a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y entre las funciones contempladas en el artículo tercero acápite **"DIRECCION DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL- GRUPO INTERNO DE LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE** de la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes:

"(...) 1.Promover y liderar el desarrollo de nuevas técnicas y proyectos de investigación para la estandarización de los métodos de sustancias dopantes que ingresen a la lista de sustancias prohibidas (WADA)

(..) 4. Promover el cumplimiento con las normas de WADA, ISO 17025, y demás Normatividad vigente con el fin de mantener las acreditaciones del laboratorio.

5. Validación de las nuevas técnicas desarrolladas para la detección de sustancias prohibidas en el deporte.

(...)10. Determinar e implementar las acciones necesarias para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Entidad del laboratorio en la norma ISO 17025.(..)


(...)13. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo. (...)"

Para desarrollar las anteriores funciones, MINDEPORTE cuenta con el proyecto de inversión **"DESARROLLO AL LABORATORIO DEL CONTROL AL DOPAJE NACIONAL"**, cuyo objetivo es "Desarrollar la detección de sustancias o métodos prohibidos en el deporte", identificado este con código BPIN 2018011000436, proyecto que contempla que a través de mecanismo de financiamiento y cofinanciamiento, se cumplan objetivos y metas definidas en materia de investigación y tecnología analítica en el área de Control al Dopaje.

La clasificación programática de la inversión pública de la Nación reflejará los programas que desde la Nación es posible financiar acorde al Plan Nacional de Desarrollo, los cuales deben ser compatibles con los postulados del Presupuesto General de la Nación y los lineamientos de inversión y metodologías definidos por el DNP, esto bajo los principios que rigen la información allegada al Sistema, la autonomía de las entidades para identificar sus necesidades y oportunidades, su capacidad para ejecutar proyectos de inversión pública, y el respeto de las competencias de cada uno de los actores estatales que se vinculan al sistema.

El objetivo fundamental del G.I.T. Laboratorio Control al Dopaje es prestar un servicio a Colombia y a los países latinoamericanos con los más altos estándares de calidad, ser líder en investigación y tecnología analítica en el área de Control al Dopaje, el mismo cuenta con un sistema de Calidad que se encuentra acreditado bajo la Norma ISO IEC/17025 por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC).

Dentro del marco institucional, el G.I.T Laboratorio Control al Dopaje (LCD) nació en el año 1995 a través de un proyecto BPIN que tenía como objetivo la erradicación del uso de sustancias prohibidas en el deporte para mejorar el rendimiento deportivo. En el año 2002 fue acreditado por el Comité Olímpico Internacional, siendo

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

el primero en América Latina. En el año 2004, su acreditación internacional fue homologada por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA- WADA) de esta manera hace parte de la red mundial de laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje AMA-WADA. En el año 2016, acreditó su sistema de calidad bajo la norma NTC ISO:IEC 17025:2005 con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC que cuenta con reconocimientos internacionales por parte de International Laboratory Accreditation Cooperation – ILAC, como cooperación mundial, para los esquemas de laboratorios de ensayo y de calibración, acreditación que fue renovada en agosto de 2019 por un periodo de 5 años.


El 20 de febrero de 2017, el Laboratorio fue suspendido provisionalmente por AMA-WADA, debido al reporte de dos resultados analíticos como falsos negativos durante la segunda ronda de ensayos interlaboratoriales (EQAS) del 2016. Posteriormente, se han presentado dos auditorías por parte de WADA, siendo insuficientes los esfuerzos que se han realizado para recobrar la acreditación del laboratorio, lo que conllevó a que el 19 de noviembre de 2018, WADA decidiera revocar la acreditación del laboratorio, a partir del 19 de diciembre de 2018.

El equipo del Laboratorio con el respaldo de la alta Dirección del Ministerio del Deporte, ha enfocado sus recursos y esfuerzos mediante el diseño y desarrollo del plan de acción para asegurar que el desempeño del Laboratorio alcance nuevamente la eficacia y cumplimiento de los requisitos de acreditación mediante el mecanismo de Fast Track, el cuál fue autorizado desde Noviembre de 2018 por el comité ejecutivo de WADA para el Laboratorio de Control al Dopaje de Colombia, razón por la cual en el año 2019, el Ministerio del Deporte aportó los recursos correspondientes a WADA para ejecutar dicho mecanismo, siendo necesario que el equipo del Laboratorio en el año 2020 continúe ejecutando el plan de acción y mejorando su desempeño con el fin de lograr nuevamente la acreditación de la WADA en los tiempos acortados otorgados por el Fast Track.


A pesar de que el Laboratorio de Control Al Dopaje no cuenta con la acreditación ante la AMAWADA, dicho ente como organismo internacional acreditador y en virtud de la ejecución del Fast Track, viene realizando auditorías con el fin de verificar si el Laboratorio cumple con los parámetros exigidos para que sea re-acreditado, teniendo excelentes indicadores ya que como resultado de la última auditoría realizada en el mes de diciembre de 2019, AMA-WADA representada por el equipo auditor, dio un parte positivo para autorizar el análisis de muestras ABP y actualmente el Laboratorio se encuentra a la espera de la comunicación oficial por parte de la WADA autorizando dicha función, razón por la cual es necesario contar con personal técnico que procese y analice las muestras recibidas una vez se cuente con la autorización.

Adicionalmente, es oportuno que el Grupo Interno del Laboratorio de Control al Dopaje para el año 2022 continúe con el apoyo técnico debido a que el Laboratorio debe obligatoriamente participar en el programa EQAS (análisis de muestras para la evaluación del desempeño) de AMA-WADA y realizar análisis de muestras de sangre bajo la técnica de Pasaporte del Atleta – ABP.


A su vez, es pertinente que el equipo del Laboratorio continúe con la ejecución del plan de mejora revisando y consolidando las validaciones para los diferentes métodos analíticos cromatográficos y bioquímicos, de manera tal que podamos cumplir con los requisitos del estándar internacional de laboratorios de la WADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


		<p>Por lo tanto, es indispensable contar con un profesional en Química, Química Farmacéutica, Bacteriología o profesiones a fines del objeto del contratar con tarjeta profesional vigente, para apoyar el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de las funciones asignadas a la Dirección de Recursos y Herramientas del SDN en el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, o en las demás normas que lo aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.</p>
4.	Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:	<p>4.1. Objeto:</p> <p>PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.</p> <p>4.2. Alcance del Objeto:</p> <p>NA</p> <p>4.3. Obligaciones del Contratista:</p> <p>4.3.1. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MINISTERIO DEL DEPORTE y con fundamento en los respectivos soportes. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) CONTRATISTA, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Ceder al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro del MINISTERIO DEL DEPORTE. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, Dirección o Dependencia, según sea el caso. Guardar y mantener la más estricta reserva y confidencialidad sobre los contenidos y resultados de los documentos e información que conozca o le sea entregada como consecuencia de la labor contratada para el desarrollo del objeto contractual. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


	<p>presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Apoyar o encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar en virtud del objeto contractual, atendiendo los lineamientos dispuestos en materia de gestión documental y archivística en la Entidad y dando cumplimiento a las directrices impartidas en el Programa de Gestión Documental –PGD- adoptado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, así como dar respuesta a las peticiones o solicitudes que le sean asignadas, en el marco de la normatividad aplicable vigente, de las normas del Archivo General de la Nación y de los procedimientos e instructivos del MINISTERIO DEL DEPORTE. 9. Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL), en el riesgo III. D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. 11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 12. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 14. Contar con todos los elementos tecnológicos, entre estos, un equipo de cómputo, el cual debe cumplir con especificaciones técnicas que permitan el funcionamiento de los programas de software y aplicaciones requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE en sus actividades administrativas, y que permitan ejecutar las acciones y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. 15. Cuidar y darle un uso adecuado a los equipos de cómputo y periféricos que le sean asignados o entregados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, o que le sean facilitados por la Entidad, para el cumplimiento y ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior, informar al Almacén de la Entidad, a través del(a) supervisor(a) del contrato, los bienes que le sean asignados para su uso por el (la) supervisor(a), cuando sea el caso, por lo tanto, el (la) CONTRATISTA deberá informar, mediante correo electrónico, en formato preestablecido, todos los elementos (escritorio, computadores, sillas, entre otros) que el (la) supervisor(a) les autorice para su uso. 16. Realizar la supervisión, directamente o como apoyo, de los contratos y/o convenios del MINISTERIO DEL DEPORTE que le sean asignados. 17. Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG, especialmente para
--	--

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


	<p>la etapa de gestión contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 18. Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato. 19. Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos. 20. Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. En virtud de lo anterior, devolver los bienes al finalizar el contrato, lo cual debe ser avalado por el Almacén de la Entidad, para el último pago. 21. Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizando la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía. 22. Procurar el cuidado integral de su salud. 23. Informar al MINISTERIO DEL DEPORTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 24. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial los adoptados para mitigar la pandemia denominada COVID-19, que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 27. Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del MINISTERIO DEL DEPORTE. 28. Utilizar para las cuentas de cobro de los honorarios, en virtud del contrato, la plataforma indicada o dispuesta por el MINISTERIO DEL DEPORTE para la gestión de los pagos. 29. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor". 30. Informar oportunamente al MINISTERIO DEL DEPORTE toda novedad derivada del contrato. 31. Realizar el adecuado cargue en la plataforma SECOP II o la que se disponga por autoridad administrativa competente, de los documentos que generen en la etapa de ejecución del contrato, e igualmente que deban ser publicados conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, así como los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE para tal fin. 32. Participar y efectuar las capacitaciones, cursos y demás estudios académicos requeridos para la
--	---

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
	Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	


		<p>ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de las instrucciones o lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE para dicho propósito.</p> <p>33. Cumplir y ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del mismo contrato y que se encuentren en el marco del objeto contractual.</p> <p>4.3.2. Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar al supervisor del contrato, el primer día hábil de cada mes, el plan de trabajo propuesto para desarrollar en el respectivo mes. 2. Presentar al supervisor del contrato, con la cuenta de cobro, informe de avance de las actividades propuestas en el plan de trabajo propuesto del respectivo mes. 3. Cumplir con las normas de seguridad establecidas en el Sistema Integrado de gestión del Laboratorio, incluyendo lo establecido en el código de ética y el acuerdo de confidencialidad. 4. Apoyar la planeación de las actividades del Sistema Integrado de gestión del Laboratorio en cumplimiento con la ejecución de los planes de acción. 5. Apoyar el aseguramiento y monitoreo de que el Sistema Integrado de gestión del laboratorio incorpore todos los requerimientos normativos aplicables al Laboratorio. 6. Apoyar el ajuste del Sistema Integrado de gestión a los requerimientos normativos aplicables al Laboratorio. 7. Apoyar la preparación y atención de las auditorías de los entes reguladores que otorgan las acreditaciones del Laboratorio. 8. Ejecutar las actividades descritas en el Sistema Integrado de gestión correspondientes al cargo de Asistente de Calidad. 9. Asistir a las reuniones, talleres, actividades de divulgación, seminarios y/o encuentros internos y externos, nacionales e internacionales que convoque el supervisor del contrato, director de laboratorio y/o entes acreditadores u organizaciones pertenecientes al programa mundial antidopaje en desarrollo del objeto contractual. 10. Apoyar el seguimiento a los indicadores de gestión del laboratorio. 11. Dar respuesta a los requerimientos del Ministerio del Deporte relacionados con el sistema de gestión del laboratorio. <p>4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 2. Brindar o suministrar al(a) CONTRATISTA los documentos, la información y los insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
--	--	---

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


	<p>4. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>5. Incluir al(a) CONTRATISTA en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En virtud de lo anterior, (a) permitir la participación del(a) CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, (b) verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada del(a) CONTRATISTA, (c) realizar actividades de prevención y promoción, (d) reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, (e) investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo, y (f) suministrar al(a) CONTRATISTA los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.</p> <p>6. Informar al(a) CONTRATISTA, si está afiliado(a) en riesgo IV y/o V, sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. En virtud de lo anterior, adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a cargo de la Entidad, es decir, si el (la) CONTRATISTA está afiliado(a) en riesgo IV y/o V.</p> <p>4.5. Plazo de ejecución:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>4.6. Lugar de ejecución:</p> <p>El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C</p> <p>4.7. Supervisión del contrato:</p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el Coordinador del Laboratorio de Control al Dopaje o quien haga sus veces o el que designe el ordenador del gasto.</p> <p>4.8. Liquidación:</p> <p>La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>4.9. Especiales características y necesidades técnicas de la contratación:</p> <p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:</p> <p>Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p>
--	---

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

		<p>a) Una vez revisado el plan de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación correspondiente realizada por el GIT de contratación.</p> <p>b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, en desarrollo de sus funciones contempladas en los numerales 13 y 14 del artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, como lo es el adecuado seguimiento técnico de las actividades que se están desarrollando en el Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte, especialmente en lo correspondiente al mejoramiento continuo y actualización de las prácticas del Laboratorio acorde a las directrices del Ministro y Viceministro, se requiere contratar un profesional en Química o profesiones afines del objeto a contratar, para el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de dichas funciones.</p> <p>c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere que la persona natural acredite como mínimo la idoneidad señalada en el acápite denominado "PERFIL DEL(A) CONTRATISTA".</p> <p>d) Con la presente contratación se apunta a dar cumplimiento, a lo establecido en los numerales 13 y 14 del artículo 14 del Decreto 1670 de 2019. De conformidad con el certificado expedido por la Secretaría General del Ministerio del Deporte, motivo por el cual se hace necesario contratar los servicios antes descritos.</p>
m	Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:	<p>5.1. Modalidad de selección del contratista:</p> <p>El proceso contractual se realizará por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.</p> <p>5.2. Tipo de contrato a celebrar:</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales</p>
6.	Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:	<p>6.1. Valor del contrato:</p> <p>El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.599.440 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.</p> <p>6.2. Forma de Pago:</p> <p>El pago del valor del contrato al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:</p>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

- a) Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.933.240 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar,), el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del período desde la suscripción del Acta de Inicio, (3) certificación o constancia suscrita por el (la) supervisor(a) del contrato sobre la actualización, por parte del competente (**CONTRATISTA** y/o **MINISTERIO DEL DEPORTE**), y validación, por parte del GIT Contratación del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, efectuada en las plataformas tecnológicas del Estado colombiano disponibles (**SECOP / PACO / SIGEP II / DECLARACIONES LEY 2013 DE 2019 / DATOS ABIERTOS**), de conformidad con la Directiva Presidencial No. 01 de 2022, y (4) demás documentos requeridos para el pago.
- b) Cuatro (4) pagos mensuales por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.933.240 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del período, y demás documentos requeridos para el pago.
- c) Un (1) último pago por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.933.260 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual siguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) **CONTRATISTA** dentro del período, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad, y demás documentos requeridos para el pago

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, el (la) **CONTRATISTA** deberá cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar el informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo. **b)** Anexar certificación de supervisión para pago por el (la) supervisor(a) del contrato, parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato. **c)** Anexar la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique), según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015; la factura debe describir el detalle del gasto contratado. **d)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (lo que aplique y corresponda para cada pago). **e)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el (la) **CONTRATISTA** en los documentos precontractuales.


PARÁGRAFO CUARTO. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT Gestión Financiera y Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional, a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso financiero, incluidos en el Sistema de Calidad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

PARÁGRAFO OCTAVO. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN mediante la plataforma Olimpia y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor".

PARÁGRAFO NOVENO. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) **CONTRATISTA**, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.

PARÁGRAFO DÉCIMO. CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal propósito, firmado por el (la) supervisor(a) del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato

6.3. Información Financiera y Presupuestal:


Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
100622	2022-01-17	\$29.599.460,00


Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO
C-4302-1604-25-0-4302077-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS - DESARROLLO AL LABORATORIO DEL CONTROL AL DOPAJE NACIONAL.


De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


		IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN								
		A02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.								
<p>Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO BPIN</th> <th>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018011000436</td> <td>DESARROLLO AL LABORATORIO DEL CONTROL AL DOPAJE NACIONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>ID ADQUISICIÓN SISEG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111701</td> <td>20220939</td> </tr> </tbody> </table> <p>6.4. Estudio de Mercado:</p> <p>El Ministerio del Deporte fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 001868 del 1 de diciembre de 2021, “<i>Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales</i>”.</p> <p>La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.</p>				CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	2018011000436	DESARROLLO AL LABORATORIO DEL CONTROL AL DOPAJE NACIONAL	CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG	80111701	20220939
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN										
2018011000436	DESARROLLO AL LABORATORIO DEL CONTROL AL DOPAJE NACIONAL										
CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG										
80111701	20220939										
7.	Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:	Estudios de Sector: <p>Teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsible y determinar el perfil o idoneidad del(a) CONTRATISTA, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento:</p> <p>El MINISTERIO DEL DEPORTE, atendiendo lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se permite realizar el siguiente</p>									

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

	<p>análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.</i></p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala al respecto, de esta modalidad contractual, lo siguiente: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.</p> <p>De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 indica: “Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</p> <p>Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.</p> <p>Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:</p>
--	---


	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

		<p>a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia dos mil veintidós (2022) se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.</p> <p>b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, en desarrollo de sus funciones contempladas en los numerales 13 y 14 del artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, como lo es el adecuado seguimiento técnico de las actividades que se están desarrollando en el Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte, especialmente en lo correspondiente al mejoramiento continuo y actualización de las prácticas del Laboratorio acorde a las directrices del Ministro y Viceministro, se requiere contratar un profesional en Química o profesiones afines del objeto a contratar, para el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de dichas funciones, para cumplir y ejecutar el siguiente objeto contractual: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.</p> <p>c) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento.</p> <p>d) Se identificó que para el cumplimiento del contrato se requiere que la persona natural acredite como mínimo el siguiente perfil o idoneidad:</p> <p>PERFIL ACADÉMICO O ESTUDIOS REQUERIDOS:</p> <p>PROFESIONAL 12 (Resolución No.1868 del 1 de diciembre de 2021)</p> <p>Única: Título profesional en Ingeniería Química con tarjeta profesional vigente.</p> <p>PERFIL LABORAL O EXPERIENCIA REQUERIDA:</p> <p>Única: No requiere experiencia profesional o relacionada.</p>
8.	Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:	<p>El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto.</p> <p>Para lo anterior, se consultó y aplicó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.</p>


	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
	Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MINDEPORTE	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	MINDEPORTE y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Gen	Exte	Ejec	Ope	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	MINDEPORTE - Supervisor - Contratista	Permanente

 El deporte es de todos	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

4	Especifico Externo Ejecución Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico Externo Ejecución Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Especifico Interno Ejecución Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requiere servicios complementarios o adicionales de manera sobrenvenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio MINDEPORTE	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

		<p>Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) CONTRATISTA.</p> <p>El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.</p> <p>El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) CONTRATISTA.</p>
10.	Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	<p>En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente “<i>Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado</i>”, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.</p>
11.	Documentos soporte:	<p>Los relacionados en la Hoja de Ruta Contratación Directa - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural, que aplican para este proceso de contratación.</p> <p>Los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.</p>
12.	Firmas:	 <hr/> <p>Nombre: FABIAN DARIO ROMERO MORENO Cargo: DIRECTOR DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE</p> <p>Proyectó: Lina María Penagos Velásquez – Contratista DRHS </p>